

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO**

3ra Asamblea
Legislativa

Serie: 2017-2018
Sesión Extraordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. #45

8 DE DICIEMBRE DE 2017

Presentado por la Oficina de Finanzas

ORDENANZA # 14

PARA ENMENDAR ORDENANZA #7 SERIE 2017-2018, EN SU SECCIÓN 1, PARA MODIFICAR LA CONCESIÓN DE UN BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES; Y PARA OTROS FINES:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como norma general los presupuestos son proyecciones basadas en la experiencia de flujo de efectivo o "cash flow" de años anteriores, los cuales provienen de las contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble, de las rentas y ventas de bienes y servicios, patentes municipales, multas y costas por infracciones a ordenanzas, intereses sobre inversiones, derechos, arbitrios, impuestos por ordenanzas, aportaciones y compensaciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus instrumentalidades, asignaciones legislativas para gastos de funcionamiento y atención de las obligaciones generales del municipio, porción del impuesto por venta y uso entre otros. Estos supuestos se incluyen anualmente en el presupuesto general de gastos, así como todos aquellos ingresos que por disposición de ley debería cobrar o recibir el municipio, y cualquier otro ingreso legalmente recibido por el municipio para cubrir sus gastos de funcionamiento y sus obligaciones generales.

Mediante la Ordenanza Número 7, Serie 2017-2018 del 1 de agosto de 2017, se dispuso la concesión de un bono de navidad de mil dólares (\$1,000.00) a cada empleado cualificado. A esta cantidad, el estado aportaba una parte de los fondos, la cual fue eliminada. El municipio pretendía subvencionar a su costo dicha cantidad denegada por el Gobierno central bajo la administración del Partido Nuevo Progresista (PNP). No obstante, las medidas y recortes de asignaciones promulgadas por el Gobernador Ricardo Rosselló, han impactado negativamente los recaudos municipales y han afectado la capacidad fiscal de todos los municipios.

Por ejemplo, los acuerdos y acciones perjudiciales del gobierno del PNP en el Banco Gubernamental de Fomento (BGF) en perjuicio de los municipios, socavando los ahorros y dineros propios de los municipios, la no aportación para el bono de navidad, la eliminación del mal llamado subsidio municipal, la no retención del Impuesto sobre

Venta y Uso (IVU) en los comercios por decreto estatal y la lentitud en el envío de reembolsos y asignaciones post huracán María, minimizan la liquidez de las arcas municipales.

Todo esto, sumado al impacto del Huracán María que causó que la economía en Dorado y todo el País se detuviera por más de dos (2) meses. En adición, se debe considerar la reducción de comercios abiertos y operando a causa de la falta de energía eléctrica o agua potable lo cual ciertamente reflejará una reducción en patentes, IVU y otros ingresos. Por cuanto el municipio cumplirá su compromiso programático de cara al futuro. Sin embargo, se hace necesario que de forma responsable, conservadora y preventiva el Gobierno Municipal de Dorado extienda su intención de subvencionar la carga correspondiente al Estado hasta verano.

ORDÉNASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se enmienda la Ordenanza Número 7 Serie 2017- 2018, en su Sección 1, para que lea como sigue: "Todo funcionario o empleado regular, excepto el Alcalde, que haya prestado servicios por seis (6) meses o más o un empleado irregular que haya trabajado novecientas sesenta horas (960) dentro del período de doce meses comprendiendo desde el primero de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre de 2017, tendrá derecho a recibir el mismo. En ninguno de los casos antes mencionados los servicios tienen que haber sido prestados en forma consecutiva. Los servicios por quince días o más durante un mes se consideran como un mes de servicio. El bono será equivalente al 12.5% del sueldo o jornal devengado durante el período antes mencionado, en ningún caso el montante del Bono podrá exceder de \$500.00 o sea 12.5% de 4,000.00 anual, según la Ley Núm. 173 del 31 de julio de 2003, que enmienda la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969 (según enmendada). Los empleados del Programa Head Start y Early Head Start recibirán su bono de \$1,000.00, toda vez que el programa federal cumplió con la aportación correspondiente; por lo tanto, el mismo será 12.5% de 8,000.00 anual."

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 12 DE DICIEMBRE DE 2017.


HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
 Presidente
 Legislatura Municipal


SRTA. GLADYMAR TORRES PABÓN
 Secretaria
 Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 10 LEGISLADORES PRESENTES, 1 EN CONTRA, Y 1 VOTO ABSTENIDO.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2017.


HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
 ALCALDE